



# Mi Universidad

## Cuadro Sinóptico



*Nombre del Alumno: Dulce Yuridia Jimenez Ozuna.*

*Nombre del tema: Unidad III*

*Parcial: 2do*

*Nombre de la Materia: Régimen fiscal para personas morales.*

*Nombre del profesor: Reynaldo francisco Manuel Gallegos.*

*Nombre de la Licenciatura: Contaduría Publica Y Finanzas.*

*Cuatrimestre: 6to*





El artículo 79 de la ley del ISR nos dice que son contribuyentes como personas morales como los sindicatos, asociaciones patronales entre otros.

Las sociedades o asaciones que se dedican a la enseñanza con autorización en general y autorizadas para poder recibir donativos deducibles en términos de la ley.

## Personas morales que no son contribuyentes

Las instituciones o organizaciones sin fines de lucro reciben donativos en términos de la ley los beneficiarios son las comunidades indígenas o personas con diferentes discapacidades.

La asociaciones o sociedades civiles que son sin fines de lucro son autorizadas para poder recibir donativos como en la danza, literatura, arquitectura así como también los monumentos y zonas arqueológicas.



Las sociedades con fondos de aseguramiento agropecuario y rural para los que no realicen gastos para la adquisición de negocios.

Otras asaciones que son sin fines de lucro son: las iglesias, los cámaras, donatarios, sociedades cooperativas o colegios profesionales entre otros.



El artículo 82 de la ley del ISR nos dice que las personas morales con fines no lucrativos que nos señala en el artículo 79 se debe cumplir las instituciones autorizadas para poder recibir donativos que seas deducibles.

Para poder recibir los donativos es necesario mantener a la disposición del público para la autorización de recibirlos así como también cumplir las obligaciones fiscales.

# Personas morales

Con fines no lucrativos autorizados para recibir donativos deducibles

Tienen que destinar sus activos exclusivamente a fines del objetivo social para distribuirse a las personas físicas autorizadas para recibir donativos deducibles de los impuestos.



Las donatarias autorizadas son un tipo específico de personas morales con fines no lucrativos que han sido reconocidas y autorizadas por las autoridades fiscales para recibir donativos deducibles de impuestos.

En un caso de revocación de las autorizadas o la vigencia haya concluido o no se haya revocado nuevamente dentro de la fecha estimada estos deberán pasar o a destinar a otras entidades autorizadas para poder recibirlos.

El criterio agrupa una serie de requisitos para que las personas morales con fines no lucrativos puedan ser consideradas instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles.



# Programas de escuela-empresa



En el artículo 84 nos menciona sobre los programas de una escuela establecidos en la autorización fiscal que establezca el programa con la misma responsabilidad.

Los programas pueden obtener autorización para constituirse como empresas independientes para el inicio de las actividades.

Los programas de la escuela empresa se puede obtener autorización para poder recibir donativos deducibles sobre el impuesto sobre la renta siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 82.



Las empresas autorizadas de recibir donaciones son las educativas culturales, bacantes, de desarrollo social de apoyo económico y entre otros.



Para poder calcular los donativos deducibles se debe tomar como referencia del 7% de los ingresos acumulables por los que se deben pagar impuestos y el monto deducible sería del 4% de cada ingreso.



Los programas mencionados podrán obtener autorización para constituirse como empresas independientes, en cuyo caso considerarán ese momento como el de inicio de actividades.



# Obligaciones

DE LAS PERSONAS  
MORALES CON  
FINES NO  
LUCRATIVOS



El artículo 86 de la ley del ISR se refiere al título de las obligaciones establecidas en otros artículos de la ley como llevar los sistemas contables conforme al CFF .

Para poder presentar la declaración y pagar el ISR con fines autorizados son al tercer al cuarto mes del año para poder determinar la proporción que corresponde a cada integrante.

Los sindicatos obreros y los organismos entran para cumplir con las obligaciones establecidas en las fracciones 1 y 2 en el artículo para poderse realizarse en el artículo 16 del código fiscal de la federación.

Los partidos y asociaciones políticas son legalmente reconocido que sus obligaciones se deben retener y enterar el impuesto y puedan exigir los comprobantes fiscales.

Cuando una persona moral se disuelve en las fracciones III y VI del artículo se deben cumplir dentro de los tres meses después de la disolución.

Son aquellas personas morales cuya finalidad no es obtener una ganancia económica o lucro como las sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro de sindicatos entre otros.

# FUENTE BIBLIOGRAFICA:

Ley del ISR. (2022). Edgar Ulises Hernández Campos. (2019). Impuesto sobre la renta de personas morales. IMCP. José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2019). Estudio del impuesto sobre la renta. Tax Editores. José Pérez Chávez. Raymundo Olguín. (2018). Guía práctica de ISR para personas morales. Tax Editores. Ley del IEPS. (2020). Prontuario Fiscal. Editorial ISEF. Pérez Chávez. (2018). Taller de prácticas fiscales. Tax Editores.